

SECRETARÍA

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA N° 11927.-

VISTO:

El Expediente N° CD-005-Z-2010; y

CONSIDERANDO:

Que mediante las presentes actuaciones, el Señor ZILIANI JORGE ENRIQUE, L.E. N° 5.495.234, con domicilio en la calle Soldado Desconocido N° 641 de esta ciudad, solicita se le autorice el pago de las cuotas adeudadas del Convenio de Pago N° 18-0007436, suscripto oportunamente por la deuda que mantiene con el Municipio en concepto de Tasa por Servicios la Propiedad Inmueble, por el inmueble de su propiedad identificado con la Nomenclatura Catastral 09-20-072-5336-0000, Partida N° 29644, sin aplicar la correspondiente caducidad.-

Que la caducidad antes referida se produce como consecuencia del incumplimiento de pago de seis (6) cuotas de las cuarenta y ocho (48) pactadas, en razón de los problemas de salud y económicos que sufrió la familia.-

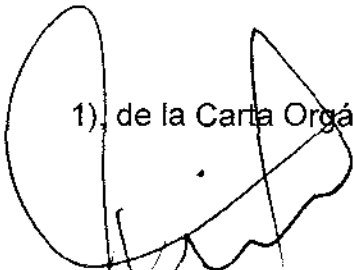
Que el Señor ZILIANI manifiesta su voluntad de pago, siempre que éste se ajuste al criterio de razonabilidad, ofreciendo el pago de las cuotas adeudadas en caso de que se lo beneficie con la quita de la caducidad.-

Que el Municipio debe posibilitar el saneamiento de aquellas situaciones que evidencian una manifiesta incongruencia con el principio ut supra mencionado.-

Que, en razón de lo expuesto, es viable acceder a lo solicitado por el peticionante.-

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 165º) del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho N° 152/2010 emitido por la Comisión Interna de Hacienda, Presupuesto y Cuentas fue anunciado en la Sesión Ordinaria N° 16/2010, el día 16 de septiembre y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 17/2010, celebrada por el Cuerpo el 30 de septiembre del corriente año.-

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,



- PROMULGADA TACITAMENTE -
ART. 76 - CARTA ORGANICA
MUNICIPAL

Bicentenario
de la Revolución
de Mayo

Neuquén
1810 - 2010

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

ARTICULO 1º): AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a proceder al cobro -----de las cuotas que adeuda el señor ZILIANI JORGE ENRIQUE, L.E. N° 5.495.234, correspondientes al Convenio de Pago N° 18-0007436, sin aplicar la caducidad, con más los accesorios que correspondan por pago fuera de término.-

ARTICULO 2º): COMUNIQUESE AL ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS TREINTA (30) DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ (Expediente N° CD-005-Z-2010).-

ES COPIA:
omm

FDO: BURGOS
PALLADINO

Ordenanza Municipal N° 11927 / 2010
Promulgada Tácitamente Art. 76º
CARTA ORGANICA MUNICIPAL
Expte N° CD-005-Z-10

Publicación Boletín Oficial
Municipal N° 1793
Fecha: 05 / 11 / 2010